

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2020/66	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 2 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRAMITACIÓN POR URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXP.ELECTR. 17801/2020).

En relación con el particular de este epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia, y suscrito por la Concejala delegada de Contratación, Dña. M^a Carmen Gómez Candel, de fecha 02 de diciembre de 2020 (CSV: 6FALGL933ANTDNJZ3EAFRN7K3), que es del siguiente tenor literal:

“C/MG

Expte electrónico nº 17801/2020

Asunto: Tramitación urgente del expediente de contratación de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, acordó, entre otros, iniciar expediente para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto.



SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2020, la Sra. Concejala Delegada de Deportes, suscribe propuesta (CSV: 37SE6ZKKC3GLSZE74GCN2ZLYA), que dice así:

“Dña. Diana Box Alonso, Concejala Delegada de Deportes de este ayuntamiento

EXPONGO

Visto que por este Ayuntamiento se están tramitando las actuaciones preparatorias necesarias para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución material de las obras por lotes de la reparación integral del Palacio de los Deportes, debido al desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021.

Visto que los plazos de celebración del mencionado evento son inaplazables, y que el expediente acumula un considerable retraso debido a la situación derivada de la pandemia de COVID

PROPONGO

Al órgano competente que proceda a la tramitación del expediente por Urgencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 119 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puesto que su celebración responde a una necesidad inaplazable.”

TERCERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2020, las técnicas nombradas en el expediente, suscriben informe técnico (CSV: 4396579WFEZRW3SK9M4QGRHA9), que dice así:

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 es suscrita propuesta por la Sra. Concejala Delegada, D^a Diana Box Alonso, relativa a la tramitación del expediente de contratación de la **Redacción del Proyecto, Dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto**, por urgencia.

El artículo 119.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dice literalmente:

“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada. “

El objeto del contrato que nos ocupa, es el “establecimiento de las prescripciones técnicas que han de desarrollar la contratación por lotes de diferentes documentos técnicos y las obras que ha de llevarse a cabo en el inmueble municipal denominado Palacio de Deportes, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las respectivas obras al objeto de garantizar el pleno desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre de 2021.”

Visto que el desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino 2021, a



parte de inaplazable, es de interés público para el municipio de Torrevieja, entendemos que queda justificada la tramitación por urgencia del presente expediente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º) Tramitar por urgencia el expediente de contratación de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto.

2º) Comunicar este acuerdo a los técnicos del expediente, D^a Cristina Ferrández García, Ingeniero Municipal, y D^a Eva María Díaz Espiñeira y al Departamento de Intervención.”

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Tramitar por urgencia el expediente de contratación de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto.



2º) Comunicar este acuerdo a los técnicos del expediente, D^a Cristina Ferrández García, Ingeniero Municipal, y D^a Eva María Díaz Espiñeira y al Departamento de Intervención.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

